



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

440044

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,  
ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO  
ESC. PASO EL ROBLE

DECRETO ALCALDICIO N° 81 / 1

QUILLÓN, 07 ENE 2022

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 29 Esc. Paso El Roble.
2. Compra Ágil ID:4364-03-COT22 de fecha 05/01/2022.
3. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01.12.2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 5.061 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Solicitud presentada en ficha técnica N°29, solicitando Material de electricos.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- La solicitud ID 4364-03 -COT22 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MEDIANA CEEL INGENIERIA SPA [REDACTED]	NO Incluye todos los productos solicitados EL FLETE ES GRATUITO DESPACHO EN 2 DIAS HABILES LUEGO DE ACEPTADA LA O.C VIGENCIA: 04-02-2021	\$ 585.540 Monto total
MICRO RAUL FIGUEROA VERGARA [REDACTED]	NO Incluye todos los productos solicitados MATERIALES VIGENCIA: 04-02-2021	\$ 597.975 Monto total
MICRO COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ETERTEK LIMITADA [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados DESPACHO 24 HRS SE ADJUNTA COTIZACION VIGENCIA: 04-02-2021	\$ 600.641 Monto total

❖ SE SELECCIONA LA TERCERA OFERTA, YA QUE ES LA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE MATERIALES SOLICITADOS

**DECRETO:**

**AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor., **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ETERTEK LIMITADA** Rut N° [REDACTED] por la suma de \$600.641.- (seiscientos mil seiscientos cuarenta y un pesos), monto iva incluido, para la Adquisición de Material de electricidad esc. Paso El Roble.

1. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

2. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a Fondos movámonos por la educación, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2022.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

OG/NSCh/mvh.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM